



Declaración de Verificación Independiente del Estado de Información No Financiera de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. (EMAYA) del ejercicio 2023

A los Socios/órgano de administración de **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. (EMAYA)**.

De acuerdo con el artículo 49 del Código de Comercio, hemos realizado la verificación, con alcance de seguridad limitada del Estado de Información No Financiera (en adelante EINF) correspondientes al ejercicio anual finalizado el **31 de diciembre de 2023**, de **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. (EMAYA)** (en adelante la Organización) que forma parte de su Informe de Gestión del mismo ejercicio.

El contenido del Informe de Gestión incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en el Índice de contenidos de la ley 11/2018 de pág.13, incluida en el citado Estado de Información no Financiera.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de la Organización, es responsable de la preparación, del contenido y de la presentación del EINF, según la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el seguimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF está libre de incorrección material. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente, seleccionados de acuerdo con lo mencionado para cada materia en el anexo I, del citado Informe de Gestión consolidado

Asimismo, la Dirección de la Organización es responsable de definir, implementar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF, así como para el seguimiento del grado de cumplimiento de requisitos exigidos en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

Independencia y Competencia

El equipo auditor ha cumplido los requerimientos de independencia, imparcialidad y demás exigencias de ética, basando sus actuaciones en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

EQA es un prestador independiente de servicios de verificación tal y como se contempla en la Ley 11/2018.

Número: 12003

Fecha de Verificación: **28 / 03 / 2024**

Página 1 de 3



Objetivo de la verificación

El objetivo de la verificación es asegurar que la información reportada por la organización en la **Memoria de Sostenibilidad 2023 EMAYA**, versión de fecha **22/03/2024** según pag.7, es precisa, completa, transparente y libre de errores u omisiones.

Nuestra responsabilidad

La responsabilidad de EQA se circunscribe en expresar nuestras conclusiones en una declaración de verificación independiente de seguridad limitada basado en los procedimientos realizados y en las evidencias que se han obtenido. El encargo se ha realizado de acuerdo con una metodología propia y los requisitos de la Norma Internacional UNE-EN ISO/IEC 17029 "Evaluación de la conformidad. Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación".

El alcance de un encargo de seguridad limitada es sustancialmente inferior al de un encargo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad proporcionada es menor.

Los procedimientos realizados se basan en el juicio profesional de los expertos que han intervenido en el proceso e incluyen consultas, observación de procesos, evaluación de documentación, procedimientos analíticos, y pruebas de revisión por muestreo que, con carácter general, se describen a continuación:

- ✓ Reuniones con el personal de los diversos departamentos de la Organización involucrados para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener información necesaria para la revisión.
- ✓ Comprobación de los procesos de los que dispone la Organización para determinar cuáles son los aspectos materiales en relación con sus actividades.
- ✓ Análisis de los procedimientos utilizados para recopilar y validar los datos e información presentada en el EINF.
- ✓ Análisis de la adaptación del EINF a lo señalado en Ley 11/2018.
- ✓ Comprobación de datos, en base a la selección de una muestra, y realización de pruebas sustantivas de la información cuantitativa y cualitativa contenida en el EINF del ejercicio 2022.
- ✓ Obtención de una carta de manifestaciones de los Administraciones y la Dirección.

Número: 12003

Fecha de Verificación: **28 / 03 / 2024**

Página **2** de **3**



Conclusiones de la Verificación

Como resultado de los procedimientos que se han realizado y de las evidencias obtenidas no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que la información contenida en el EINF de **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. (EMAYA)** correspondiente al ejercicio anual finalizado el **31/12/2023**, no está presentada de manera adecuada, ni que existan desviaciones ni omisiones materiales que nos haga pensar que el informe no cumple los requisitos de la Ley 11 del 2018.

Uso y distribución

La presente Declaración de Verificación se emite a la Dirección de **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. (EMAYA)**, de acuerdo con los términos del contrato suscrito entre ambas partes.

Esta declaración ha sido preparada en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.



Esperanza Martínez García
Directora de Certificación

Número: 12003

Fecha de Verificación: **28 / 03 / 2024**

Página **3** de **3**